



Calidad y tecnología

En curso norma ASTM sobre especificaciones de pigmentos

Pág. 2

Gaceta Oficial

Nuevo registrador RESQUIMC

Pág. 2

Responsabilidad integral

Aprobada en Asamblea Nacional Ley de Calidad de las Aguas y del Aire



Pág. 3

ASOQUIM participa en instancias de supervisión de sustancias controladas

ASOQUIM participó en un encuentro con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes (JIFE), organismo dependiente de la Organización de Naciones Unidas (ONU). En la reunión estuvieron presentes también entes nacionales involucrados en la prevención y tratamiento de drogas y el uso médico de las sustancias controladas.

El programa de misiones de la JIFE a los países tiene como objetivo monitorear la implementación de las convenciones internacionales, para conocer las políticas y programas de control de drogas llevadas a cabo en cada país, así como para mejorar las consultas con las autoridades nacionales de control de drogas.

El encuentro estuvo presidido por el jefe de la JIFE, Dr. Lochan Naidoo, el Sr. Stefano Berterame, Jefe de la Sección de Estimaciones y Fiscalización de Estupeficientes de la Secretaría de la Junta, y el Presidente de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), General de División Irwin Ascanio.

La actividad contó con la intervención de funcionarios del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Justicia y Paz; Ministerio Público; Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores; del Coman-



Mesa técnica interinstitucional

Con el objeto de evaluar los avances alcanzados en materia de cooperación e intercambio de información y planificar acciones conjuntas para el año 2015, en función de fortalecer la Prevención del Desvío de Sustancias Químicas Controladas, ASOQUIM formó parte de la Mesa Técnica coordinada por la Oficina Nacional Antidrogas ONA, realizada a finales de noviembre pasado.

En la sesión de trabajo también se dieron cita representantes del Proyecto Prevención del Desvío de Precursores de Drogas en América Latina y El Caribe (PRELAC), y del Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC).

do Antidrogas de la GNB; Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas (CICPC); Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC) y del SENIAT.

En curso norma ASTM sobre especificaciones de pigmentos

El comité de ASTM sobre Pintura y Revestimientos, Materiales y Aplicaciones Afines está proponiendo una norma específica para la utilización del “Método de Prueba para Pérdida de Pigmento en Ignición”.

Los fabricantes de pigmentos utilizan la pérdida en la prueba de ignición para determinar el grado de agua de hidratación o agua cristalizada. Aunque es una prueba usada con frecuencia, su metodología se encuentra integrada dentro de otras normas y varía en una y otra.

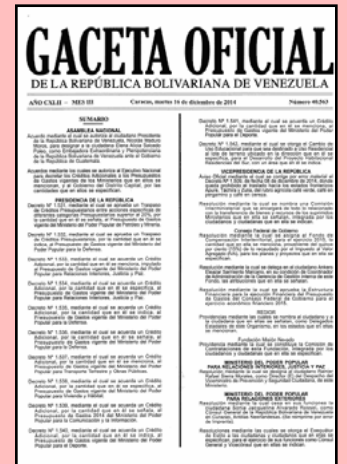
La nueva norma propuesta (WK46877) busca proporcionar instrucciones definitivas para realizar esta prueba.

Según explica Steven Brunner, de WPC Technologies, “los fabricantes utilizarán los resultados de las pruebas como un medio para la validación de productos”. Esta prueba también se utilizará para determinar los niveles aceptables y perjudiciales de agua para diferentes tipos de pigmentos.



Además de esta norma, el desarrollo de una norma para el método de pigmento molido. el comité a cargo también está considerando

Nuevo registrador RESQUIMC



Según Resolución N° 078-2014 del Ministerio del Poder Popular para Industrias, se designó al ciudadano Edgar Eduardo Guaita Hernández como Registrador Encargado del Registro Nacional Único de Sustancias Químicas Controladas RESQUIMC, el cual depende jerárquicamente de dicho Ministerio.

Esta resolución entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial N° 40.563 del 16 Diciembre 2014.

Aprobada en Asamblea Nacional Ley de Calidad de las Aguas y del Aire

La Asamblea Nacional sancionó el pasado 18 de diciembre la Ley de Calidad de las Aguas y del Aire, presentada por la Comisión Permanente de Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático.

El objeto de dicha Ley es establecer las normas para la calidad del agua y del aire, los mecanismos de control de la contaminación hídrica y atmosférica, las molestias ambientales, las condiciones bajo las cuales se debe realizar el manejo de los residuos y desechos líquidos y gaseosos, así como cualquier otra operación que los involucre, con el fin de proteger la salud y el ambiente.

El texto contempla como un derecho la participación de la comunidad organizada en el proceso de gestión de la calidad del agua y del aire, la protección de la salud y del ambiente. Además prevé que forme parte de programas de reducción de la generación de residuos y desechos líquidos y gaseosos, así como en los de recuperación, reutilización y reciclaje de envases, empaques y afines.

El presidente de la Comisión, diputado Manuel Briceño, explicó que la



norma legal está contemplada en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 y en el Plan Simón Bolívar, “en el que se menciona la implementación de un modelo de desarrollo que coloque al ser humano en el centro de su atención para reconciliar su relación con el medio ambiente, im-

pulsando un modelo de producción y de consumo que ponga límites al crecimiento sin postergar los derechos de los pobres”.

El texto legal también incluye otros temas de carácter ambiental, como la contaminación sónica y las radiaciones electromagnéticas.

Nuestras
coordenadas



Av. Francisco Solano López,
Edificio Centro Solano, Piso 1,
Oficina 1-A.
Chacaito.
Caracas.



(58-212) 762.5485
58-212) 762.5104
(58-212) 762.4469

Fax:
(58-212) 762.0597

**www.
ASOQUIM.
com**



ASOQUIM



@ASOQUIM